



San Isidro, 25 de octubre de 2024

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º 1397-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1934-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 23 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3358-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más,” Versión n.º 08 aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 6, o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **4BJJ6HV**



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 7.4.6 del numeral 7.4 del Título VII de la citada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con el Informe n.º 1397-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 988-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 87,947.80 (Ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 80/100 soles) correspondiente al periodo setiembre – octubre 2024, grupo 8, en contexto presencial y no presencial, para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;



Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos.

Que, asimismo, considera un plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados; con cargo a las Certificación de Crédito Presupuestario n° 1085-2024;

Que, con el Informe n.° 1934 -2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 23 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3358-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 24 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 87,947.80 (Ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 80/100 soles) correspondiente al periodo setiembre – octubre 2024, grupo 8, en contexto presencial y no presencial, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1750-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7 y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

## SE RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 87,947.80 (Ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 80/100 soles) correspondiente al periodo setiembre – octubre 2024, grupo 8, en contexto presencial y no presencial, para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a las Certificación de Crédito Presupuestario n.° 1085-2024, emitidas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.



**Artículo 3.** Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán como plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados

**Artículo 4.** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 5.** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUCNIA FUNCIONAL	UTIOCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	IO CG	COMITE DE GESTION	SEPTIEMBRE 2024																												
								N° CIA	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Guia de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presentes	Total de usuarios No Presentes	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoy Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIA (RESUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIA (PAPEL TALLA PAPEL HIGIENE)	PROMOCION DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (RESUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIEDADES DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCION DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO (INSUMOS)	GASTOS DURANTE LA SOCIALIZACION DE LA PLANIFICACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SCIMP)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SCIMP)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIA)	GASTOS DE COMUNICACION DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIA)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIA)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99	
1	0158	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	481	EL TAMBIO	3	1	0	28	1	56	56	0	25	1	0	4	\$ 666.00	\$ 285.00	\$ 255.00	\$ 522.00	\$ 90.00	\$ 300.00	\$ 186.00	\$ 186.00	\$ 72.00	\$ 205.00	\$ 360.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,294.00		
2	0163	ICA	ICA	LA TINGUINA	DANIEL MERINO RUIZ	176		4	1	0	58	0	116	116	0	40	1	0	19	\$ 608.00	\$ 588.00	\$ 255.00	\$ 609.00	\$ 170.00	\$ 100.00	\$ 348.00	\$ 372.00	\$ 144.00	\$ 1,405.00	\$ 600.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,558.00	
3	0165	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	645	DIOSELANCOR	4	1	0	36	1	72	72	0	28	1	0	10	\$ 608.00	\$ 352.80	\$ 255.00	\$ 609.00	\$ 246.50	\$ 150.00	\$ 238.00	\$ 372.00	\$ 72.00	\$ 700.00	\$ 540.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,035.30	
4	0165	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	849	FR BUEN PASTOR	5	1	0	48	2	96	96	0	37	1	0	8	\$ 760.00	\$ 474.00	\$ 255.00	\$ 609.00	\$ 227.00	\$ 150.00	\$ 288.00	\$ 372.00	\$ 102.00	\$ 465.00	\$ 360.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,138.00	
5	0165	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	598	TRABAJANDO POR LOS NIÑOS	2	1	0	48	0	96	96	0	33	1	0	10	\$ 304.00	\$ 304.00	\$ 255.00	\$ 609.00	\$ 246.50	\$ 150.00	\$ 288.00	\$ 372.00	\$ 114.00	\$ 405.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,402.50		
6	0165	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	694	ARCANGEL	3	1	0	30	1	60	60	0	23	1	0	8	\$ 456.00	\$ 238.20	\$ 255.00	\$ 455.00	\$ 213.50	\$ 150.00	\$ 180.00	\$ 186.00	\$ 66.00	\$ 560.00	\$ 540.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,375.70	
7	0166	LORETO	LORETO	HAYNE	IQUITOS	245	LOS GIRASOLES	2	1	0	35	1	70	70	0	23	1	0	11	\$ 304.00	\$ 304.00	\$ 255.00	\$ 455.00	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 210.00	\$ 186.00	\$ 78.00	\$ 350.00	\$ 360.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,106.00	
8	0177	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASSESA	341		5	1	0	48	0	96	96	0	38	1	0	25	\$ 760.00	\$ 476.80	\$ 255.00	\$ 609.00	\$ 354.00	\$ 350.00	\$ 288.00	\$ 372.00	\$ 108.00	\$ 2,340.00	\$ 1,680.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,781.80	
9	0177	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	785	MUJERES VIRTUOSAS	3	1	0	68	2	136	136	0	40	1	0	40	\$ 456.00	\$ 683.60	\$ 255.00	\$ 609.00	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 468.00	\$ 372.00	\$ 132.00	\$ 4,580.00	\$ 1,920.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,812.60	
10	0177	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YANACOCCHA	338	TEODORO BANDER	4	1	0	48	2	96	96	0	32	1	0	28	\$ 608.00	\$ 476.40	\$ 255.00	\$ 522.00	\$ 288.00	\$ 350.00	\$ 288.00	\$ 372.00	\$ 96.00	\$ 2,730.00	\$ 1,200.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,289.40	
<b>TOTALES</b>								<b>35</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>684</b>	<b>684</b>	<b>0</b>	<b>319</b>	<b>0</b>	<b>319</b>	<b>0</b>	<b>319</b>	<b>0</b>	<b>319</b>	<b>\$ 6,320.00</b>	<b>\$ 4,443.80</b>	<b>\$ 2,550.00</b>	<b>\$ 6,829.00</b>	<b>\$ 2,285.50</b>	<b>\$ 2,280.00</b>	<b>\$ 2,682.00</b>	<b>\$ 2,976.00</b>	<b>\$ 864.00</b>	<b>\$ 13,746.00</b>	<b>\$ 6,540.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 63,650.38</b>

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UTODCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Días de Familia	Total de Ingresos	Total de Ingresos Presencia	Total de Ingresos No Presencia	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Adm. Adm. / familia	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL EVALUACION Y CERTIFICACION DE LA LIMPIEZA	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS DIAS (PAPER, TOLLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCION DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS DIAS (PAPEL TOLLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCION DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSTRUMENTOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS PARA SANEAMIENTO PARA SOCIEDADES DE COCINA Y REPARATORIA	REPRODUCCION DE FORMATORIOS PARA RECORDAR DE INFORMACION	GASTOS DEL CG PARA TRABAJO DE NATURALES INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (ALIMENTOS)	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (SERVICIOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (ICRIP)	GASTOS DEL CG PARA SUBSTRACCIONES DE GASTO	ENTREGA DE ALIMENTOS (PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACION DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS (PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99	
																																				1
1	0358	CAJAMARCA	CAJAMARCA	HUACAYOC	BAMBAMARCA	483	EL TAMBO	3	3	0	28	1	56	56	0	24	1	0	3	\$ 456.00	\$ 283.60	\$ 73.00	\$ 90.00	\$ 300.00	\$ 188.00	\$ 188.00	\$ 72.00	\$ 0.00	\$ 180.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,147.60		
2	0363	ICA	ICA	LA TINIGUANA	LA TINIGUANA	178	DANIEL MERRINO RUAZ	4	1	0	58	2	116	116	0	40	1	0	3	\$ 608.00	\$ 588.00	\$ 255.00	\$ 100.00	\$ 170.00	\$ 100.00	\$ 372.00	\$ 144.00	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,930.00	
3	0365	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	646	DICI EN AMOR	4	1	0	36	1	72	72	0	26	1	0	3	\$ 608.00	\$ 302.80	\$ 255.00	\$ 240.00	\$ 150.00	\$ 238.00	\$ 188.00	\$ 72.00	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,871.30	
4	0365	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	CHERON	POBLO NUEVO	846	FRIBLA PASTOR	5	1	0	48	2	96	96	0	37	1	0	13	\$ 760.00	\$ 474.00	\$ 255.00	\$ 270.00	\$ 150.00	\$ 288.00	\$ 180.00	\$ 100.00	\$ 1,200.00	\$ 140.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,504.00	
5	0365	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHAGO	598	FRAMANDINO POR LOS NIÑOS	2	1	0	40	2	80	80	0	33	1	0	12	\$ 304.00	\$ 483.00	\$ 255.00	\$ 105.00	\$ 240.00	\$ 150.00	\$ 372.00	\$ 114.00	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,617.00	
6	0365	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHAGO	598	INCAQUEL	2	1	0	35	1	70	70	0	23	1	0	8	\$ 456.00	\$ 284.40	\$ 255.00	\$ 75.00	\$ 210.00	\$ 150.00	\$ 188.00	\$ 66.00	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,536.30	
7	0365	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	LORETO	LOS CRISTALES	245	LOS CRISTALES	2	1	0	35	1	70	70	0	23	1	0	0	\$ 304.00	\$ 358.00	\$ 255.00	\$ 75.00	\$ 210.00	\$ 150.00	\$ 188.00	\$ 78.00	\$ 400.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,595.00	
8	0377	UCAVALI	UCAVALI	CONDONEL PORTELLO	MARISA	343	MARISA	5	1	0	48	2	96	96	0	38	1	0	4	\$ 760.00	\$ 478.80	\$ 255.00	\$ 270.00	\$ 150.00	\$ 360.00	\$ 188.00	\$ 108.00	\$ 200.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,925.80	
9	0377	UCAVALI	UCAVALI	CONDONEL PORTELLO	MARINTE	78	PUERES VIRTUOSAS	3	1	0	48	3	136	136	0	43	1	0	4	\$ 456.00	\$ 466.00	\$ 255.00	\$ 200.00	\$ 100.00	\$ 448.00	\$ 372.00	\$ 132.00	\$ 200.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,746.00
10	0377	UCAVALI	UCAVALI	CONDONEL PORTELLO	VARRACOCCHA	338	TEODORO BINDER	4	1	0	48	2	96	96	0	30	1	0	0	\$ 608.00	\$ 470.40	\$ 255.00	\$ 90.00	\$ 288.00	\$ 150.00	\$ 372.00	\$ 96.00	\$ 700.00	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,427.40	
<b>TOTALES</b>								<b>36</b>	<b>10</b>	<b>0</b>		<b>917</b>	<b>917</b>	<b>0</b>	<b>316</b>	<b>0</b>	<b>67</b>		<b>\$ 6,320.00</b>	<b>\$ 4,540.20</b>	<b>\$ 2,658.00</b>	<b>\$ 990.00</b>	<b>\$ 2,346.00</b>	<b>\$ 2,300.00</b>	<b>\$ 2,642.00</b>	<b>\$ 2,976.00</b>	<b>\$ 984.00</b>	<b>\$ 6,430.00</b>	<b>\$ 3,240.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 34,297.70</b>		